



Resolución definitiva

Convocatoria de selección de estudiantes para el programa de doble título internacional de «Grado en Traducción e Interpretación» y «Máster en Traducción Profesional» por la Universidad de Granada y «Laurea in Mediazione Lingüística Interculturale» y «Master in Specialized Translation» de la Università degli Studi di Bologna (Italia)

Curso 2022/2023

Resolución de 11 de julio de 2022 de la Vicerrectora de Internacionalización de la Universidad de Granada, por la que se publica el listado definitivo de personas seleccionadas de la Convocatoria de selección de estudiantes para el programa de doble título internacional de «Grado en Traducción e Interpretación» y «Máster en Traducción Profesional» por la Universidad de Granada y «Laurea in Mediazione Lingüística Interculturale» y «Master in Specialized Translation» de la Università degli Studi di Bologna (Italia).

De conformidad con lo estipulado en la citada convocatoria, publicada el 14 de junio de 2022, una vez examinadas las alegaciones recibidas, se resuelve publicar el siguiente listado definitivo de personas seleccionadas:

LISTADO DEFINITIVO DE PERSONAS SELECCIONADAS:

Apellidos, Nombre	Expediente	Competencia ling.	Otros méritos	Nota global
Romero Luque, Juan José	9.18	1.5	—	10.68
Molina Ruiz, Leyre	8.186	2	—	10.186
Parejo González, Alba	8.350	1.5	—	9.85

Quienes acepten una plaza se comprometen a cumplir una serie de trámites con anterioridad al inicio de la estancia, durante el período de movilidad y a su regreso, de acuerdo con los términos de la Carta de Estudiante Erasmus (sl.ugr.es/0bZM) y el Reglamento de Movilidad Internacional de Estudiantes de la UGR (sl.ugr.es/0aDg). La información relativa a dichos trámites y obligaciones se publicará y se mantendrá actualizada en la sección correspondiente de la página del Vicerrectorado de Internacionalización (sl.ugr.es/0bZU). El incumplimiento de los trámites establecidos podrá derivar en la pérdida de los derechos asociados a la plaza, en la devolución parcial o total de las posibles ayudas concedidas y en la pérdida del derecho al reconocimiento académico.

La ejecución de las movilidades adjudicadas estará sujeta a las restricciones de viaje que eventualmente se impongan por parte de las autoridades sanitarias de los países de origen y destino. Así mismo, las movilidades concedidas en el marco de esta convocatoria y que no puedan ser realizadas en las fechas





previstas se podrán aplazar o posponer al curso académico siguiente, siempre y cuando se sigan cumpliendo los requisitos de participación.

Las personas beneficiarias de una plaza que se desplacen, deberán presentar por escrito declaración responsable de velar por su seguridad, de respetar de forma íntegra todas las medidas de contención que puedan tomarse a nivel nacional e internacional y de inscribirse de forma inmediata a su llegada en la oficina consular o embajada española correspondiente del país de destino. Además, deberán conocer la normativa vigente relativa a la actual crisis sanitaria en el país de destino.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa en virtud del artículo 84 del Decreto 231/2011, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Granada, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Sra. Rectora Magnífica de la Universidad de Granada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de publicación esta resolución, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio).

Fdo.: Dorothy Kelly
Vicerrectora de Internacionalización de la UGR

